



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 54, fecha: jueves, 18 de Marzo de 2021

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MEMBRILLERA

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL BUEN USO, DISFRUTE Y MANTENIMIENTO DEL CAMINO RURAL DE SAN ANDRÉS-MEMBRILLERA

713

SUMARIO

Acuerdo del Pleno de fecha 12 de marzo de 2021 del Ayuntamiento de Membrillera por el que se aprueba inicialmente la Ordenanza municipal que regula el buen uso, disfrute y mantenimiento del camino rural de "SAN ANDRÉS -MEMBRILLERA".

TEXTO

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora del buen uso, disfrute y mantenimiento del camino rural de "SAN ANDRÉS -MEMBRILLERA", por Acuerdo del Pleno de fecha 12 de marzo de 2021, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen



pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://membrillera.sedelectronica.es>

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

En Membrillera a 12 de marzo de 2021. El Alcalde, Mariano Andrés Barbero